



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	2020-00082
DEMANDANTE	MIP INGENIERIA SOLUCIONES S.A.S.
DEMANDADO	CONSORCIO FTP
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente informándole que se encuentra para su admisión. Provea.

Barranquilla, 11 de marzo de 2020

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
El secretario,

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Revisado el libelo de la demanda, se advierte que el demandante señaló en el acápite de pretensiones la suma de: \$ 26.311.097 por concepto de *RETE GARANTIA CONTRATO*, \$2.489.695 por concepto de *RETE GARANTIA OTRO SI*, \$1.100.000 por concepto de *MANTENIMIENTO BOMBA*, \$ 4.285.890 por concepto de *MANTENIMIENTO CALDERA*, INTERESES MORATORIOS SOBRE LAS ANTERIORES SUMAS.

Al no liquidarse los intereses moratorios que pretende el demandante, no es clara la determinación de la cuantía en el presente proceso, siendo necesaria para determinar la competencia o el trámite.

En el presente caso, se hace necesario determinar la cuantía exacta del proceso, esto es, la suma de la pretensión principal con la suma de los debidos intereses tanto corrientes como moratorios, para lo cual deberán liquidarse y así determinar la competencia y el trámite que corresponde.

De conformidad a lo anterior, la demanda se mantendrá en secretaria por 5 días Para que el actor subsane lo anterior, so pena de rechazo.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

- 1. INADMÍTASE** la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
- 2. MANTENER** en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados.
- 3. RECONOCER** personería jurídica a FABIAN ANDRES GONZALEZRUBIO ALTAMAR identificado con cedula de ciudadanía número 1.140.849.196 y TP 272.735 del CSJ en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ARTETA TEJERA
JUEZA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
Barranquilla 07-07-2020
NOTIFICADO POR SISTEMA SIGCMA
#52
EL SECRETARIO